



## ACUERDO DE CONCEJO N°091-2024-MDP

PICHANAQUI, 17 DE OCTUBRE DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDP, de fecha 16 de octubre del 2024, donde se aprueba la derogación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2020-MDP, de fecha 24 de febrero de 2020; ORDENANZA QUE OTORGA DELEGACION DE FUNCIONES AL ALCALDE, PARA FIRMAR CONVENIO ESPECIFICO, CON ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, PARA LA EJECUCION DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL Y OTORGAMIENTO DE REVERSION EN BIENES Y/O ESTUDIOS TECNICOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley antes citada, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Estación Pedidos la regidora Cintya Dalina Escalante Perez, propone la Derogación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2020-MDP, de fecha 24 de febrero de 2020; ORDENANZA QUE OTORGA DELEGACION DE FUNCIONES AL ALCALDE, PARA FIRMAR CONVENIO ESPECIFICO, CON ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, PARA LA EJECUCION DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL Y OTORGAMIENTO DE REVERSION EN BIENES Y/O ESTUDIOS TECNICOS, sustentando que el motivo de su petición es por transgredir y vulnerar la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N° 156-2004.

Que, en Sesión Ordinaria N° 19-2024, de fecha 16 de octubre del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el Pedido de la regidora Cintya Dalina Escalante Perez, DEROGAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2020-MDP, de fecha 24 de febrero de 2020; ORDENANZA QUE OTORGA DELEGACION DE FUNCIONES AL ALCALDE, PARA FIRMAR CONVENIO ESPECIFICO, CON ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, PARA LA EJECUCION DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL Y OTORGAMIENTO DE REVERSION EN BIENES Y/O ESTUDIOS TECNICOS, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- DEROGAR** la ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2020-MDP, de fecha 24 de febrero de 2020; ORDENANZA QUE OTORGA DELEGACION DE FUNCIONES AL ALCALDE, PARA FIRMAR CONVENIO ESPECIFICO, CON ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, PARA LA EJECUCION DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL Y OTORGAMIENTO DE REVERSION EN BIENES Y/O ESTUDIOS TECNICOS,

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo a sus competencias y atribuciones el cumplimiento según lo aprobado; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI  
JEFES DE LA  
OFICINA DE  
SECRETARIA  
GENERAL  
PICHANAQUI

ALCALDE